

## Ayuntamiento de Montanejos

# D. MIGUEL SANDALINAS COLLADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS

# BANDO SE HACE SABER:

Que en relación con la pandemia sanitaria del coronavirus COVID-19 desde la Consellería de Sanidad y Ministerio de Sanidad se hacen las siguientes recomendaciones:

- 1. Evitar el estrechamiento de manos en los saludos de cortesía.
- 2. Lavarse regularmente las manos.
- 3. Evitar tocarse ojos, nariz o boca si no hay lavado previo adecuado de las manos.
- 4. Control de la tos. En caso de tener tos, se debe toser sobre pañuelo, codo o manga.
- 5. No compartir ni comida, ni alimentos, ni menaje común.
- 6. Ventilar todas las dependencias de las viviendas dos o tres veces al día.
- 7. Limpiar dos o tres veces al días las superficies, baños y cocinas con dilución de agua y lejía.
- 8. Recomendar a las personas de avanzada edad y a las que padecen dolencias relacionados con problemas respiratorios, diabetes y oncológicos, que permanezcan en sus domicilios. Saliendo únicamente en caso de extrema necesidad. (El Ayuntamiento tiene prevista visita periódica a aquellas personas que lo precisen)
- 9. Reducir la visita presencial a centros públicos municipales, utilizando para comunicarse la vía telefónica, correo electrónico o la sede electrónica municipal.
- 10. Evitar el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección como tos y/o estornudos y mantener una distancia de 1 metro aproximadamente con las personas con síntomas de infección respiratoria aguda.
- 11. Recomendar a las diferentes asociaciones y colectivos del municipio la conveniencia de evitar las concentraciones de asociados en sus sedes o centros.
- 12. En caso de presencia de síntomas se ruega permanecer en el domicilio y llamar al 900 300 555.

Asi mismo se pone en general conocimiento el Decreto adoptado por esta Alcaldía, en el día de hoy, cuyo contenido en del tenor literal siguiente:

#### "DECRETO DE ALCALDIA

En relación con la pandemia sanitaria del coronavirus COVID-19 vistas las instrucciones, comunicaciones y directrices emitidas por el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana, celebrada reunión de la Junta de Seguridad de Montanejos al respecto, procede dictar medidas de intervención administrativa municipal con el fin de reducir los contactos de riesgos entre los ciudadanos y recibir toda la información sobre la prevención y pautas de actuación en relación con el COVID-19, por lo que como Alcalde del Ayuntamiento de Montanejos,

#### **RESUELVO:**





## Ayuntamiento de Montanejos

#### PRIMERO.- Medidas preventivas

- Suspender el acceso del público a las oficinas municipales. La atención a los ciudadanos se realizará por vía telefónica (964131032) o telemática (<a href="https://montanejos.sedelectronica.es">https://montanejos.sedelectronica.es</a>. Las diferentes áreas municipales continuarán operativas con total normalidad.
- Suspender todo tipo de actos que supongan amplia concurrencia de personas, así como la ocupación del dominio público con cualquier elemento que lo permita (sillas, mesas, escenarios, etc).
- ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Suspender las actividades que se desarrollen y el acceso a las instalaciones deportivas municipales.
- EDUCACION: Suspender en todos los niveles educativos las actividades lectivas y que se proceda al cierre de los centros educativos
- TURISMO, CULTURA Y OCIO: Suspender las actividades que se desarrollen y en acceso a la Oficina de Turismo, el Museo, Casa de la Cultura y Salón Multiusos.
- PERSONAS MAYORES: Suspender las actividades y el acceso en el Hogar del Jubilado.
- UNIDAD DE CONCILIACION FAMILIAR: Interrumpir el programa de Unidad de Conciliación familiar.
- PARQUES INFANTILES. Suspender la apertura al público de los parques infantiles y proceder a su cierre y balizamiento.
- ZONAS RECREATIVAS: Suspender la apertura al público de las zonas recreativas (Fuente de los Baños, zona polideportivo, etc...) y proceder a su cierre y balizamiento.
- MERCADO SEMANAL: Suspender la apertura al público del Mercadillo Municipal de los lunes, salvo para la venta de productos alimenticios

SEGUNDO.- Vigencia.

Las medidas de intervención preventivas dispuestas en el presente Decreto tendrán vigencia inmediata, hasta nueva resolución

Se interesa de los vecinos y público en general una actitud ejemplar en el cumplimiento de las medidas preventivas adoptadas, agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración, pidiendo disculpas por los inconvenientes que esta situación pudiera causar.

En Montanejos a, 13 de marzo de 2020

El Alcalde-Presidente Fdo. Miguel Sandalinas Collado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

